

Si es profesional o empresario que inicia su actividad podrá reducir el 20% de su rendimiento neto

Recientemente ha sido aprobada una norma para incentivar la creación de nuevos negocios. De este modo, las personas que a partir del 1 de enero de 2013 inicien una actividad económica en estimación directa del IRPF tendrán derecho a disfrutar de una reducción del 20% sobre los rendimientos netos (ingresos menos gastos) que obtengan por su actividad. Requisitos para aplicar la reducción Se aplica por los contribuyentes que inicien el ejercicio de una actividad económica a partir de 1 de enero de 2013. **Atención.** Se entiende que se produce el inicio de una actividad económica cuando no se hubiera ejercido actividad económica alguna en el año anterior a la fecha de su inicio, sin tener en consideración aquellas actividades en cuyo ejercicio se hubiera cesado sin haber llegado a obtener rendimientos netos positivos desde su inicio. También podrá aplicarse esta reducción cuando con posterioridad al inicio de la actividad se inicie una nueva actividad sin haber cesado en el ejercicio de la primera; en este caso, la reducción se aplicará sobre los rendimientos netos obtenidos en el primer período impositivo en que los mismos sean positivos y en el período impositivo siguiente, a contar desde el inicio de la primera actividad. Que determinen el rendimiento neto de la misma conforme al método de estimación directa (normal o simplificada). Por tanto no se aplica a las actividades económicas en módulos. Se aplica en el primer período impositivo en que el rendimiento sea positivo y en el período impositivo siguiente. Límites La cuantía de los rendimientos netos sobre la que se aplicará la reducción no podrá superar el importe de 100.000 euros anuales. Esta reducción no resultará de aplicación en el periodo impositivo en el que más del 50% de los ingresos del mismo procedan de una persona o entidad de la que el contribuyente hubiera obtenido rendimientos del trabajo en el año anterior a la fecha de inicio de la actividad. M. Romero Consultores Consultoria de Empresas Marqués de la Ensenada, 2 1º D 18004 Granada Telf.: 958 259 704 Fax.: 958 254 907 Email: asesoria@mromeroconsultores.es WEB: www.mromeroconsultores.es